

2315

2442

872245

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO

ACM/FMR/PPV/GGH

666.

101719

**OFICINA
DE
PARTES**

SECCIÓN 1^{ra} N° 644

LAS CONDES, - 7 MAR 2022

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: El Decreto

Alcaldicio Sección 1^{ra} N° 4909 del 14 de diciembre de 2021, que pone en vigencia el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad de Las Condes para el ejercicio 2022; el acuerdo N°278-L / 2021 de 1092^a Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, celebrada el 09 de diciembre de 2021; el Informe de Imputación N° 927 de fecha 10 de enero de 2022; Oficio N° 001-2022 de fecha enero de 2022 emitido por la **ASOCIACIÓN CHILENA DE MUNICIPALIDADES**; Certificado de Inscripción en el Registro de Personas Jurídicas receptoras de Fondos Públicos en la Municipalidad de Las Condes y en el Registro Central de Colaboradores del Estado y de Municipalidades dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo en el portal www.registros19862.cl, de enero de 2022; el Decreto Alcaldicio Sección 1^{ra} N° 3385 de fecha 27 de julio de 2021, que establece el orden de subrogancia del cargo de Alcalde; lo establecido en los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo de 2006, publicado en el diario oficial del día 26 de julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.695.

D E C R E T O:

- 1º. **AUTORÍZASE** un aporte a la **ASOCIACIÓN CHILENA DE MUNICIPALIDADES, RUT 69.265.990-2**, por la suma de **UTM 200** (doscientas unidades tributarias mensuales).

El presente aporte corresponde a la cuota anual del período 2022, que el Municipio debe entregar a la Asociación Chilena de Municipalidades.

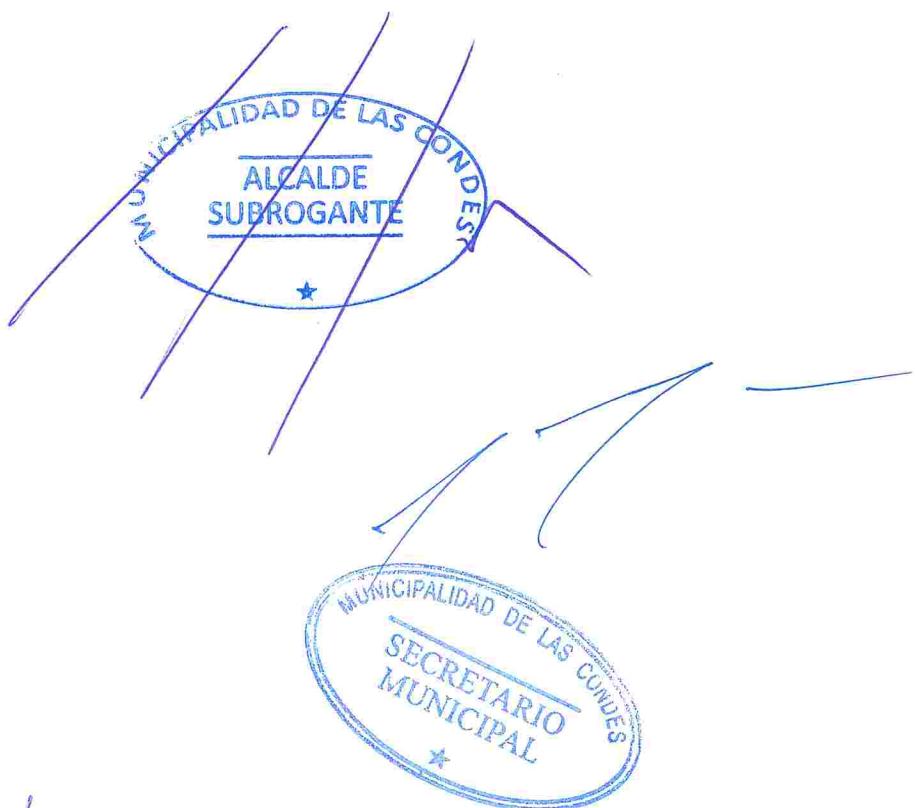
- 3º. **IMPÚTESE** el gasto:

SUBTÍTULO	:	24 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
ÍTEM	:	03 A OTRAS ENTIDADES PUBLICAS
ASIGNACIÓN	:	080 A LAS ASOCIACIONES
ASIG. INTERNA	:	001 A LA ASOCIACIÓN CHILENA DE MUNICIPALIDADES
CONTRACUENTA	:	5410324003
VALOR	:	UTM 200
PROGRAMAS	:	UTM 200 SECPLAN



- 4º. Se deja expresa constancia que la institución beneficiaria se encuentra actualmente inscrita en los registros que mantiene la municipalidad, conforme lo dispuesto en la ley N° 19.862 publicada en el diario oficial de fecha 8 de febrero de 2003, que impone la obligación para los municipios de crear el "registro de personas jurídicas receptoras de fondos públicos".
- 5º. El presente Decreto será notificado a la **ASOCIACIÓN CHILENA DE MUNICIPALIDADES, RUT 69.265.990-2**, por el Secretario Municipal a su representante legal, personalmente o por carta certificada, en el domicilio señalado por la institución.
- 6º. El Secretario Municipal publicará el presente Decreto Alcaldicio en el portal www.registros19862.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Distribución:

- Interesado
- Recursos Humanos
- Dirección de Control
- Secplan
- Dpto. Presupuesto (c/a)
- Dpto. Finanzas
- Of. Partes

cja